RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3376/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA B & D ASOCIADOS S.R.L. CON RUC Nº 80063915-4, EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 1/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCION - ID Nº 405.523

Capiatá, 20 de abril de 2022.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 18 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 1/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCION" - ID Nº 405.523, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 405.523.*
4. *Invitación cursada al oferente.*
5. *Oferta presentada por la empresa B & D ASOCIADOS S.R.L.*
6. *Acta de apertura de fecha 18/03/2022.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de la empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	B & D ASOCIADOS S.R.L.	80063915-4

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*

"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo autorización de la máxima autoridad institucional de la convocante debido a que se precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de soporte técnico consistente en la asistencia especializada y mantenimiento del sistema informático BD Soft propiedad de la Institución, que únicamente puede ser satisfecho con la contratación de la empresa B & D Asociados S.R.L. por ser la propietaria del código fuente del referido sistema informático instalado y en pleno funcionamiento en la Institución Municipal cuyo trámite no puede demorarse por mucho tiempo.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Oferente	*B & D ASOCIADOS S.R.L.*
a) ***Formulario de Oferta **** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*No aplica*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)*	*Cumple - SIPE*
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*Cumple*
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	*Cumple*
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	*Cumple*
Documentos legales (*)	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Cumple - SIPE*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple - SIPE*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*Cumple - SIPE*

RESULTADO	CUMPLE

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	B & D ASOCIADOS S.R.L.
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos actualmente, según constancias Nº 2849367 y 2849369, que se anexan al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figuran actualmente en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta la DDJJ de Miembros* *No figura con sanciones vigentes en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa participante, comprobándose que ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos, según las respectivas Constancias.

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTES	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
B & D ASOCIADOS S.R.L.	*RAMON ALBERTO BRUENING GONZALEZ*	*1.714.799*	*2849369*	*NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE*
	JOSE ORLANDO DORIA MARQUEZ	*3.511.560*	*2849367*	*NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE*

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de la empresa oferente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas constancias.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.*

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE:		B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN	Unidad	1	170.000.000	170.000.000
TOTAL					170.000.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 33. Evaluación de ofertas del Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	Precio de referencia	B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4	
		Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN	167.533.333	170.000.000	1,5 % por encima del precio referencial

En este sentido, el precio ofertado por la empresa participante, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No aplica.*

No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al ser la única empresa oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *No aplica*

No se aplica el margen de preferencia local, al ser la única empresa oferente.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *No aplica.*

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4	170.000.000.-

Por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado, a continuación detallados:

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO UMPLE

*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto ***	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	*NO APLICA*
*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***	*Cumple - SIPE*
*Certificado de Cumplimiento Tributario. ***	*CUMPLE*
*Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. ***	*CUMPLE - SIPE*
RESULTADO	***CUMPLE***

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

EMPRESA **B & D ASOCIADOS S.R.L.**

CONCEPTO	FORMULAS	2018	2019	2020	PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	483.271.687	513.151.212	531.827.503	354,61
	PASIVO CORRIENTE	538.703	2.583.742	1.187.229	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	538.703	2.583.742	1.187.229	0,00
	ACTIVO TOTAL	538.559.296	560.445.444	574.708.690	
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	29.495.523	18.738.825	14.425.148	0,05
	CAPITAL	400.000.000	400.000.000	400.000.000	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:

a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS,	*Cumple*
b) b) Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL).	*Cumple*

c) *Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2020 (IRE SIMPLE).*	*No aplica*

RESULTADO: CUMPLE.

b) Para contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE: *NO APLICA.*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo.	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en el servicio de ampliación del sistema informático BDSOFT, con la presentación de copias de contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018, 2019 y 2020).	*CUMPLE*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
b) Copia de contratos entre los años 2018, 2019 y 2020.	*CUMPLE*
c) Constancia de RUC emitida por la SET	*CUMPLE*

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	***BENEFICIARIO***	***CONCEPTO***	***CONTRATO/ Nº***	***FECHA***	***MONTO***	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1	*Municipalidad de Eusebio Ayala*	*Servicios de actualización del sistema informático BDSOFT provisión e instalación, capacitación del módulo de información geo referencial de la ciudad de Eusebio Ayala*	*18/2018*	*08/11/2018*	*160.000.000*	***CUMPLE***
2	*Municipalidad de Encarnación*	*Servicios de ampliación del sistema BDSOFT y soporte técnico para traslado de servidor*	*S/N del año 2020*	*28/01/2020*	*31.700.000*	***CUMPLE***
SUMATORIA DE CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA						***191.700.000.-***

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copias de contratos cuya sumatoria asciende a Gs. 191.700.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y un millones setecientos mil), con lo cual se demuestra la experiencia en el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la carta de invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

Documentación Requerida	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Constancia del Registro Nacional del Derecho de Autor.	*CUMPLE*

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa B & D Asociados S.R.L., traemos a colación lo establecido en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "B & D ASOCIADOS S.R.L." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: B & D ASOCIADOS S.R.L. - RUC: 80063915-4

Adjudicación: *POR EL TOTAL*

Monto adjudicado: *Gs. 170.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SETENTA MILLONES) – IVA INCLUIDO.*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA B & D ASOCIADOS S.R.L. CON RUC Nº 80063915-4, EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 1/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCION - ID Nº 405.523, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Adjudicado: Gs. 170.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SETENTA MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **570 "ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2 / 1	570	30	11	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	170.000.000.-
TOTAL						**170.000.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal